



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-01-2013-MDM.

Máncora, 31 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Máncora, visto en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Enero del 2013, el Informe N°074-2013-MDM-NLA-UAJ, sobre la modalidad contractual del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 7º de la indicada norma claramente establece que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos, así mismo indica que tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, Artículo 15º establece como un requisito de forma que la resolución de ejecución coactiva deberá contener, bajo sanción de nulidad, los siguientes requisitos: "...g) La suscripción del Ejecutor y el Auxiliar respectivo..."

Que, en base a la normativa antes citada se ha señalado la necesidad de que se adopten las medidas a fin de que la plaza de Ejecutor Coactivo de la entidad sea cubierta por concurso público a fin de evitar perjuicio a la entidad.

Que, con Informe N°074-2013-MDM-NLA-UAJ, de fecha 30 de Enero del 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: se implementen las acciones necesarias a fin de sacar a concurso la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de esta entidad, estando a lo normado mediante el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y el Decreto Legislativo N° 1057, se convoque a concurso Público de Méritos la Plaza de **EJECUTOR COACTIVO** bajo la modalidad del el Decreto Legislativo N° 276, y la plaza de **AUXILIAR COACTIVO** bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, debiendo ponerse de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, y determinar el periodo de contratación según corresponda;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Concurso Público de Méritos la Plaza de **EJECUTOR COACTIVO** bajo la modalidad del el Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y la plaza de **AUXILIAR COACTIVO** bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y se ponga de conocimiento a las Oficinas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE



C.c.
Gerencia Municipal.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
División de Servicios Sociales.

